

DECRETO N°

242

TEMUCO,

31 JUL 2008

VISTOS:

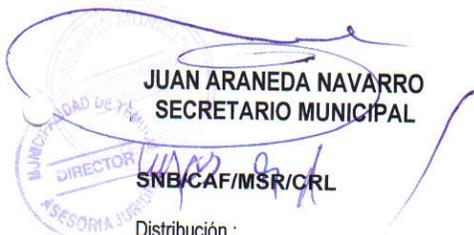
1. Decreto Alcaldicio N°3871 de fecha 31 de diciembre del 2007 que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 048 de fecha 07 de abril de 2004, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 23 – 2004 “Contratación Servicio de Aseo del interior y exterior del Centro de Salud Familiar Amanecer”.
3. El Decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 22 de abril de 2004, que adjudica la Propuesta Pública N° 23 – 2004 “Contratación Servicio de Aseo del interior y exterior del Centro de Salud Familiar Amanecer” a la empresa “**Cindy Loreto Sepúlveda Roulett**”, por un valor mensual de 55,89 U.F (Cincuenta y cinco coma ochenta y nueve unidades de fomento) IVA incluido.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.795 de fecha 20 de julio de 2004, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la señora Cindy Sepúlveda Roulett con fecha 15 de junio de 2006.
5. Prórroga de Contrato de Prestación de Servicios entre las mismas partes, de fecha 5 de junio del 2006, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 10 de julio del 2006.
6. Prórroga y Ampliación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Temuco y la señora Cindy Sepúlveda Roellett de fecha 30 de abril del 2008.
7. Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Prórroga y Ampliación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de abril del 2008, entre la Municipalidad de Temuco y la **Sra. Cindy Loreto Sepúlveda Roulett, Rut. 11.687.616-7**, por un valor mensual de **67,74 U.F** (Cincuenta y cinco coma ochenta y nueve unidades de fomento) IVA incluido.
2. Las cláusulas del referido instrumento pasan a formar parte integrante del presente decreto.
3. Acéptese Boleta de Garantía N°0062617 del Banco del Desarrollo, por un valor de 67,74 U.F tomada en favor de la Municipalidad de Temuco por fiel cumplimiento de contrato en la Propuesta Pública N° 23 – 2004 “Contratación Servicio de Aseo del interior y exterior del Centro de Salud Familiar Amanecer”.
4. Custódiese por parte de Tesorería Municipal la Boleta de Garantía antes individualizada, tomada por Cindy Sepúlveda Roulett a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato individualizado en el N° 1.
5. Devuélvase Boleta de Garantía N°036149 del Banco del Desarrollo por la suma de 55,89 U.F.-

6. Impútese el gasto que irroga la aplicación del presente decreto alcaldicio al ítem 215.22.08.001 "Servicios de Aseo" del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
SNB/CAF/MSR/CRL


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE

Distribución :

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Salud
- Tesorería Municipal
- Prestador del Servicio



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM	2152208001
PRESUPUESTO VIGENTE	19.000.000
MONTO COMP. APTE. DOCTO.	11.179.920
SALDO DISPONIBLE	1.493.516
Refrend. N°	1194
Fecha	07/08/2008

**PRORROGA Y AMPLIACION DE CONTRATO
DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

Temuco, a 30 de abril del 2008, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.190.700-7, representada por su alcalde don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, por una parte y por la otra doña **CINDY SEPULVEDA ROULLETT**, administradora de empresas, cédula nacional de identidad N° 11.687.616-7, con domicilio en calle Claro Solar 835 Of. 301, de la ciudad de Temuco, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes. Por escritura pública de fecha 15 de junio del año 2004, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Tadres Hales, se celebró entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Cindy Loreto Sepúlveda Roullett**, Contrato de Prestación de Servicio de Aseo, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1795 de fecha 20 de julio del 2004. El referido contrato fue prorrogado por instrumento de fecha 5 de junio del 2006 aprobado por Decreto Alcaldicio N°143 de fecha 10 de julio del 2006. Informe favorable de la Inspección Técnica y aprobación de la Comisión de Evaluación de Propuestas de fecha 29 de abril del 2008. Documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO. Objeto. En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes, de conformidad con los antecedentes individualizados en la cláusula primera y lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Bases Administrativas de Propuestas en sesión de fecha 29 de abril del 2008, en el sentido de recomendar la renovación y ampliación del contrato, vienen en suscribir segunda prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Aseo individualizado en la cláusula primera y su ampliación, según se detalla más adelante.

TERCERO. Precio. El servicio que se encarga a don doña Cindy Loreto Sepúlveda Roullett, será prestado por la contratista en las mismas condiciones que se estipularon en el contrato original suscrito entre ésta y la Municipalidad de Temuco, por un precio mensual de **55,89 Unidades de Fomento**, impuesto incluido, pagadera en la forma y condiciones que se indican en el contrato original. Al precio antes señalado debe adicionarse la cantidad de **11,85 Unidades de Fomento** por concepto del servicio adicional pactado por este acto, consistente en un trabajador adicional al equipo base, el que se desempeñará a contar del inicio de esta prórroga, con fecha 3 de mayo del 2008.

CUARTO. Condiciones. El servicio a que se refiere el presente contrato será prestado por la contratista ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco aprobadas por Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 7 de abril del 2004, las que se entienden formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

QUINTO. Plazo. El presente contrato tendrá una duración de dos años, siendo la segunda y última renovación posible de este contrato. Se deja expresa constancia que el servicio contratado ha sido prestado ininterrumpidamente desde el inicio del contrato original que por este acto se proroga.

SEXTO: Garantía. El Prestador del Servicio hace entrega al Municipio de Boleta de Garantía N° 0062617 del Banco Del Desarrollo en favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de **67,74 UF**, con vencimiento al 31 de mayo del 2010, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato de prestación de servicios.

SEPTIMO: Competencia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales.

En todas las estipulaciones no contenidas en este instrumento rigen plenamente lo contenido en el contrato original prorrogado por este acto.

OCTAVO: Personería. La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos setenta de igual fecha.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE




CINDY SEPÚLVEDA ROULLETT
PRESTADOR DEL SERVICIO

SNB/CAF/MSR/CRL